



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

El **Expte. 001-002/2012 S.G.** y la nota presentada por la firma **ICEAR S.A.**, por la cual se solicita la prefactibilidad de uso de suelo para ser presentada ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa, debe cumplimentarse con lo establecido en el régimen legal vigente, y de efectuarse la autorización por parte del municipio, iniciaría la actividad en la planta para la cual solicita la autorización de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.-

Que por ello, la firma necesita dar inicio al trámite ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia y cumplir con lo establecido en la Ley 7343 y su Decreto Reglamentario N°2131/00.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha presentado al Instituto de Planificación del Área Metropolitana-IPLAM, la solicitud de modificación del Anexo I de la Ley en el marco de la revisión bianual de la Ley y el crecimiento y desarrollo de la actividad en la ciudad.-

Que el IPLAM por nota informa al Departamento Ejecutivo Municipal que ha tomado razón del pedido efectuado para modificar el Anexo I de la Ley 9841.-

Que es facultad de este Municipio otorgar la prefactibilidad provisoria de uso de suelo para el inicio del trámite ante la Secretaria de

Ambiente de la Provincia, sin perjuicio que oportunamente se condicione la habilitación respectiva al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos por la legislación vigente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 824

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la **PREFACTIBILIDAD PROVISORIA** de uso de suelo a la firma **ICEAR S.A** planta de harina en la parcela que se designa catastralmente como Dep. 13, Ped. 03, Pueblo 26, C 01, S02, Mz 092, Mza Of. 92, Lote Oficial 1, ubicada en Av. Gaucho Rivero, estableciéndose que la misma es al solo efecto de iniciar y continuar el trámite ante la Secretaria de Ambiente de la Provincia para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7343 y el Decreto Reglamentario N° 2131/00, sin que implique factibilidad definitiva, habilitación y/o autorización alguna a la misma, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo el municipio denegar tal petición.-

ARTÍCULO 2º: En el supuesto que el Anexo I de la Ley 9841 no sea modificado por la Legislatura de la Provincia de Córdoba de la forma solicitada por el municipio, no podrá ser otorgada la factibilidad definitiva, aceptando la firma ICEAR S.A. tal supuesto, no pudiendo reclamar daño y perjuicio alguno en contra del municipio.-

ARTÍCULO 3º: La Factibilidad de uso de suelo definitiva estará sujeta al cumplimiento de la Ley 7343 y Decreto Reglamentario N° 2131/00 de



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5115
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



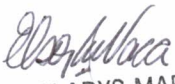
la Provincia de Córdoba, la aprobación de la Secretaría de Recursos Hídricos; demás legislación vigente, de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente, no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte de la firma ICEAR S.A.-

ARTÍCULO 4º: En el supuesto que oportunamente se habilite a la firma ICEAR S.A. al inicio de las actividades, la Municipalidad a través de la repartición competente, retirará los residuos sólidos asimilables a urbanos y realizara su disposición final, debiendo la empresa abonar al municipio el canon respectivo que se determine a tal fin.-

ARTÍCULO 5º: La presentación de la presente ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, implicará aceptación por parte de ICEAR S.A. de lo establecido en este plexo.-

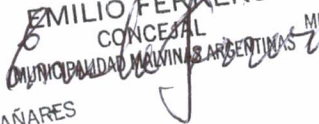
ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 05 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2013.-

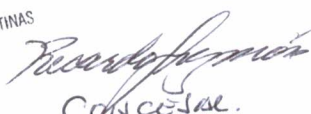

ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

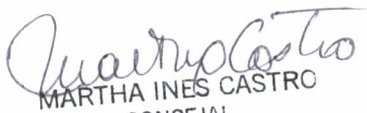

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


CONCEJAL


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Córdoba, 25 de Febrero de 2013.

SEÑOR
INTENDENTE DE MALVINAS ARGENTINAS
DANIEL OMAR ARZANI.

S _____ / _____ S

De mi mayor consideración:

Como lo establece el Art. N° 17 de la Ley Provincial N° 9841 *"En forma bianual, el Instituto de Planificación (IPLAM), realizará consultas a las municipalidades y comunas comprendidas en el espacio geográfico indicado en el Anexo Gráfico N° 1, para receptar sugerencias de actualización requeridas por la natural dinámica evolutiva de la conurbación metropolitana"*. Se han receptado las actualizaciones por Ustedes indicadas, y han sido reflejadas en el anexo gráfico adjunto, que abarca la totalidad de la ciudad de Malvinas Argentinas, el cual ponemos a vuestra consideración.

Acordadas las modificaciones, las mismas serán incorporadas en el nuevo anexo gráfico del Area Metropolitana (sector primera etapa) y elevadas al Poder Ejecutivo Provincial solicitando sean incluidas en un nuevo proyecto de ley.

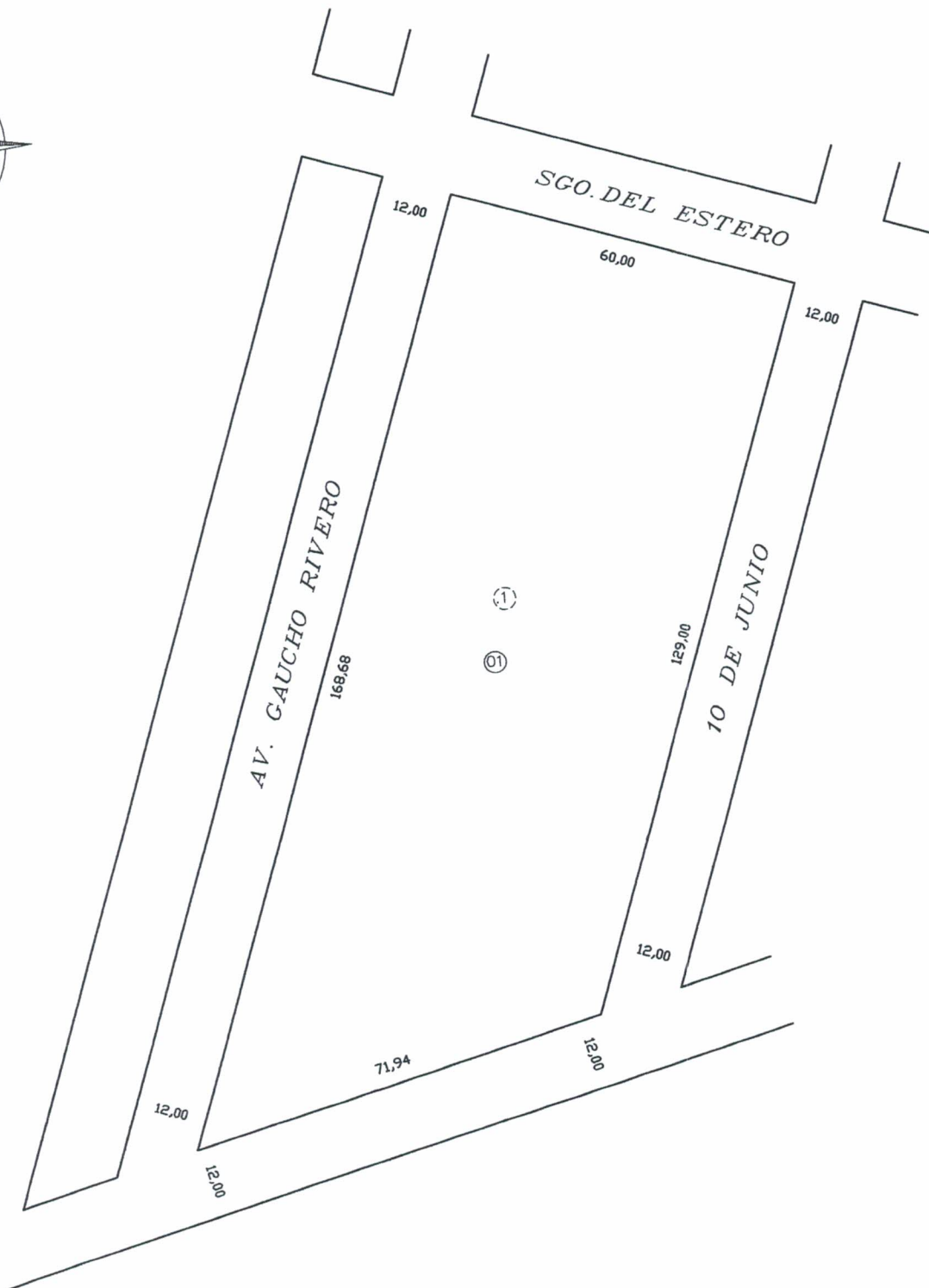
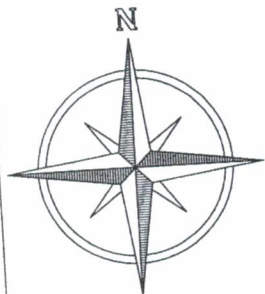
Sin otro particular saludo al señor Intendente con
atenta consideración


Arq. GUILLERMO M. IRÓS
IPLAM
Coordinador
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de la Provincia de Córdoba

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBLO 26 - C 01 - S 02 - MZ 092 - MZ OF. 92



OBSERVACIONES:
EN BASE A: PLANO

REFERENCIAS:

○ Parcela ○ Lote Oficial

SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2012